



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1046 de fecha 26 de Enero del 2015, de la ex servidora **SELENE ROXANA COSTILLA FLORES**, el Informe N° 187-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 249-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidora **SELENE ROXANA COSTILLA FLORES**, solicita el pago de la liquidación de sus vacaciones truncas, correspondiente el periodo laborado en la entidad municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 187-2015-JUP/MPP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones truncas del periodo 2014, de la Servidora **SELENE ROXANA COSTILLA FLORES**, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 03 de Marzo del 2014 hasta el 31 de Enero del 2015, correspondiéndole conforme a la Liquidación de Vacaciones Truncas – 2014, la suma de S/. 1,366.66 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 249-2015-SGAL-MPP de fecha 04 de Marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas Periodo 2014, a la Sra. SELENE ROXANA COSTILLA FLORES, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Truncas, periodo 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849
 Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, inciso 8.5
 Del 03 de Marzo del 2014 al 31 de Enero del 2015
 Por 10 meses con 28 días.

S/ 1,366.66

TOTAL S/ 1,366.66

Son: (Un mil trescientos sesenta y seis con 66/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
 Sec. General
 Gerencia Municipal
 Unidad de Personal
 Tesorería
 Presupuesto
 Interesado
 OGIAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
 SAN PEDRO DE LLOC
 Econ. Roland Rubén Alda Huanán
 ALCALDE PROVINCIAL